



OFICIO NÚM: Sadmin/0265/2024  
ASUNTO: Se remite respuesta.

**LIC. EDGAR ISRAEL HERRERA MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.  
P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de información con folio **290538924000058** realizada a este Sujeto Obligado, y turnada a esta área administrativa, por usted, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, con respecto a lo que a esta área administrativa compete, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, expongo lo siguiente:

En virtud de advertir que el solicitante eligió como forma de entrega, la consistente en **COPIAS SIMPLES**; con fundamento en el artículo 133<sup>1</sup>, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación, por analogía, con el arábigo 164<sup>2</sup> del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se anexa línea de captura, a través de la cual deberá pagar los derechos respectivos, los que atendiendo al número de fojas, equivalen a la cantidad de 43 y que deberá cubrir de manera previa a la entrega.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*Anexa Línea de captura*



**ATENTAMENTE  
"POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL"  
TLAXCALA TLAX., 10 DE JUNIO DE 2024**



**DRA. LUCERO CUATEPOTZO SÁNCHEZ  
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

*EIH* c.c.p. Expediente

<sup>1</sup> Artículo 133. Los costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

...  
III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.  
Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse conforme lo dispone el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados.  
...

<sup>2</sup> Artículo 164. Los servicios que proporcione cualquier otra dependencia de los Poderes del Estado, que no tenga destinada una sección especial en este capítulo, para establecer la cantidad que deberá pagar el interesado por concepto de contraprestación por el servicio recibido, deberá sujetarse a lo establecido en la siguiente:

TARIFA  
...  
II. Copias simples de datos ó documentos que obren en las dependencias o entidades oficiales, por cada foja, 0.25 UMA;  
...





### Sección Línea de Captura

El importe a cargo determinado, deberá ser pagado únicamente en la institución financiera **SANTANDER**, utilizando para tal efecto los datos que a continuación se indican:

Banco	Cuenta	Clabe	Referencia
Santander	6551018-8499	014830655101884998	TRANSADMI246,

Titular de la Cuenta: Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Vigente Hasta: 28 / Junio / 2024

